

Conferencia AUDIRE: *“Impuesto de renta para personas naturales”*

Conferencistas

- Luis Fernando Calderón
- Cesar E. Anzola Aguilar

IMPUESTO DE RENTA PERSONAS PERSONAS NATURALES AÑO GRAVABLE 2020



Declaración y pago
Hasta
agosto

Dos últimos dígitos
del NIT

01 y 02

10

03 y 04

11

05 y 06

12

07 y 08

13

09 y 10

17

11 y 12

18

13 y 14

19

15 y 16

20

17 y 18

23

19 y 20

24

21 y 22

25

Dos últimos dígitos
del NIT

23 y 24

26

25 y 26

27

27 y 28

30

29 y 30

31

Declaración y pago
Hasta
septiembre

Dos últimos dígitos
del NIT

31 y 32

1

33 y 34

2

35 y 36

3

37 y 38

6

39 y 40

7

41 y 42

8

43 y 44

9

45 y 46

10

47 y 48

13

49 y 50

14

51 y 52

15

Dos últimos dígitos
del NIT

53 y 54

16

55 y 56

17

57 y 58

20

59 y 60

21

61 y 62

22

63 y 64

23

65 y 66

24

67 y 68

27

69 y 70

28

71 y 72

29

73 y 74

30

Declaración y pago
Hasta
octubre

Dos últimos dígitos
del NIT

75 y 76

1

77 y 78

4

79 y 80

5

81 y 82

6

83 y 84

7

85 y 86

8

87 y 88

11

89 y 90

12

91 y 92

13

93 y 94

14

95 y 96

15

Dos últimos dígitos
del NIT

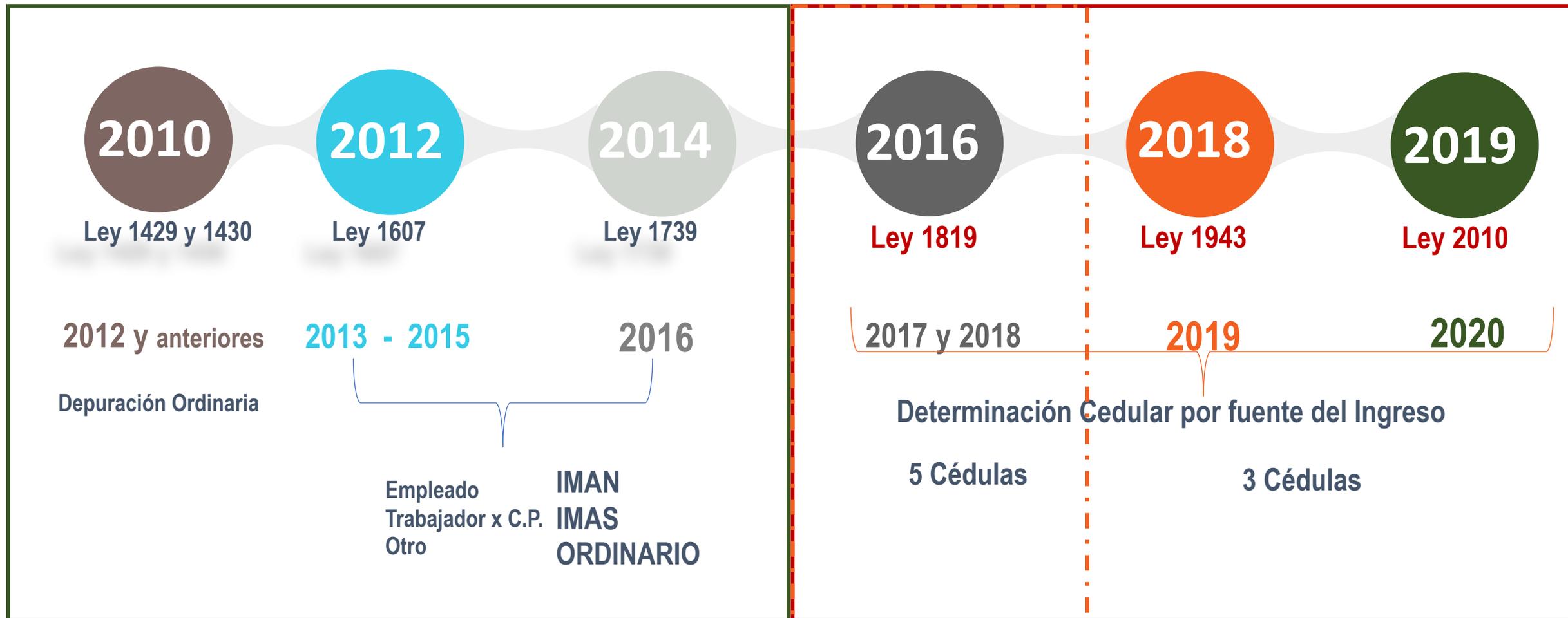
97 y 98

19

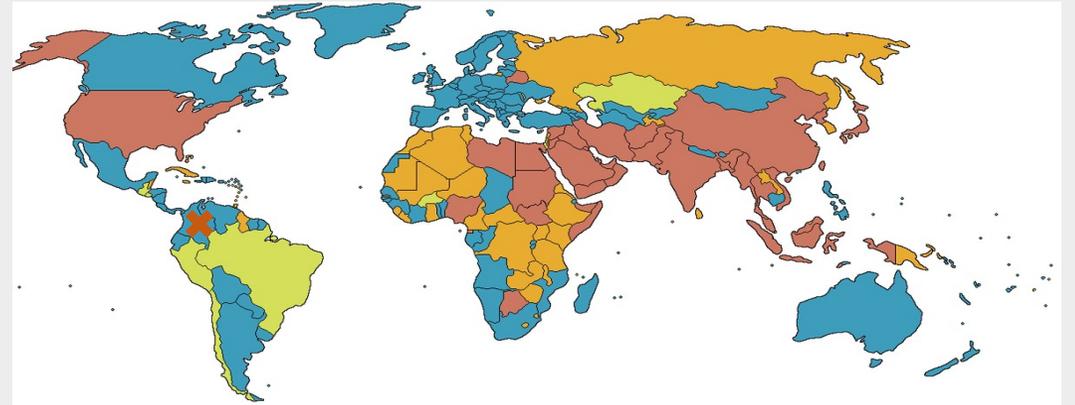
99 y 00

20

Componente Histórico Impuesto de Renta y sus complementarios



TRIBUTACION DE LAS PERSONAS NATURALES



TRIBUTACION DE RESIDENTES Y NO RESIDENTES



Residentes en Colombia

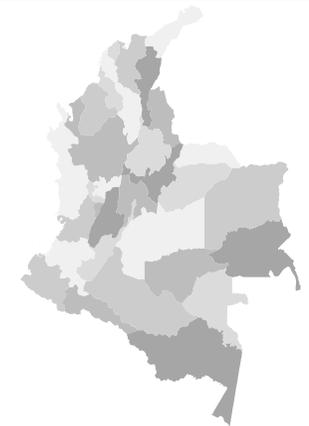
Las P.N., nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte.

Renta y bienes / Mundial



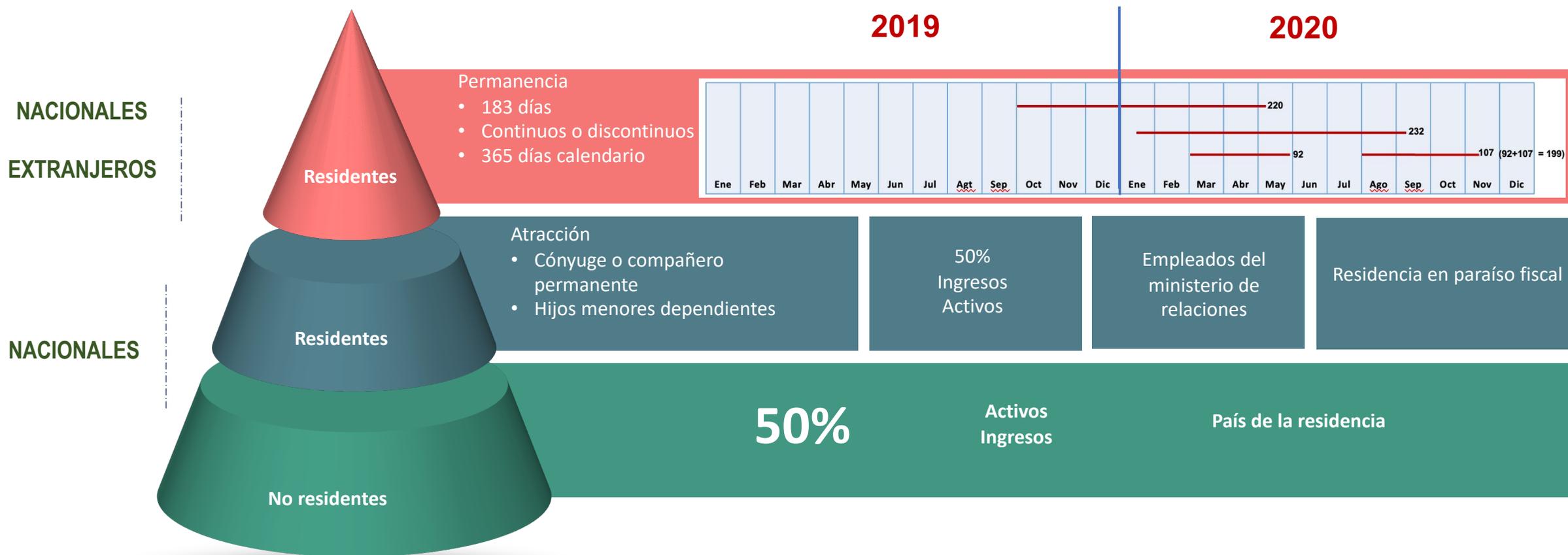
No Residentes

Las P.N, nacionales o extranjeras, que no tengan residencia en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes sin residencia en el país en el momento de su muerte.



Renta y bienes Colombia

RESIDENTES COLOMBIANOS – IMPUESTO SOBRE LA RENTA



Artículo 10 E.T.

Ejercicio: Si un nacional colombiano no permanece en el país $\geq +183$ días en 360 días calendario continuos o discontinuos, pero cumple con al menos uno de los siguientes criterios será considerado residente para efectos del impuesto sobre la renta en Colombia.

Su cónyuge o compañero permanente, no separado legalmente, o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en Colombia.

El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en Colombia.

El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional

El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en Colombia

Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.

Habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios.

Su cónyuge o compañero permanente, no separado legalmente, o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en Colombia.

El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en Colombia.

El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional

El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en Colombia

Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.

COLOMBIANO RESIDENTE

No será considerado residente fiscal para efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta si:

1

Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se encuentren localizados en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.



2

Que el cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos anuales tengan su fuente en la jurisdicción en la cual tengan su domicilio.

Tributación de los no residentes en Colombia

POR PAGOS AL EXTERIOR



RETENCION

DECLARACION DEL IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

1

Por los ingresos de fuente nacional se práctica retenciones en la fuente del art. 407 al 409

2

Declaración de Renta Ingresos Patrimonio de fuente nacional.
Formulario 110
Depuración ordinaria.
Tarifa 35%

3

Declaración de Renta Inversionista extranjero
Art 326 E.T.
Formulario 150
Cuando transfiere a cualquier titulo la inversión en Colombia
Mes siguiente a la cancelación de la inversión

Caso 1

Patrimonio \$1.200.000.000 e
ingresos cero

No presenta declaración del Imp sobre la
Renta

Caso 02

Patrimonio \$1.200.000.000 e ingresos
\$30.000.000 les aplicaron retefuente
(407-411E.T.)

No presenta declaración de renta

Caso 03

Patrimonio \$1.200.000.000 e ingresos \$30.000.000 no les
aplicaron retefuente

Queda obligado a presentar la declaración formulario 110 – Sistema
ordinario y renta presuntiva

¿Cómo
certifico la
residencia
fiscal en
Colombia?



Certificado de Residencia Fiscal – Situación Tributaria

DIAN		Solicitud Certificación sobre Residencia Fiscal y/o Situación Tributaria		1381
Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario	13811 000000
Identificación del peticionario				
20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido
				9. Primer nombre
				10. Otros nombres
11. Razón social				
Representante o Mandatario o Retenedor				
24. Tipo de documento	25. Número de identificación	26. DV	27. Primer apellido	28. Segundo apellido
				29. Primer nombre
				30. Otros nombres
31. Razón social				
Domicilio				
32. Dirección			33. País	34. Ciudad
35. Teléfono fijo	36. Teléfono celular	37. Correo electrónico		38. Otro Correo electrónico
Identificación de la solicitud				
39. Marque con "X" si solicita certificación de residencia en Colombia		40. Indique período fiscal requerido		41. Marque con "X" si solicita certificado de situación tributaria cuando requiera certificar los impuestos pagados por concepto de renta en Colombia ante la autoridad tributaria de otro país
				42. Indique período fiscal requerido
43. País de destino - Para el diligenciamiento de esta casilla recuerde que NO debe colocar como país a Colombia, lo anterior, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución 3283 de 2009				
44. Si es persona natural nacional o extranjera y solicita Residencia Fiscal, responda Si o No a la siguiente pregunta: ¿Usted ha permanecido continua o discontinuamente en Colombia por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos? - Artículo 10 del Estatuto Tributario.				
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Requisitos (Marque con "X")				
45. Persona Natural:	Fotocopia de cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/>	Fotocopia del pasaporte, Visa de trabajo en el país donde se presentará la certificación, en el evento en que se requiera <input type="checkbox"/>		
46. Persona Natural Extranjera:	Copia del pasaporte <input type="checkbox"/>	Copia del pasaporte donde se encuentre la visa de trabajo para Colombia <input type="checkbox"/>	Certificado de movimientos migratorios expedido por la LME Migración Colombia <input type="checkbox"/>	Copia cédula de extranjería <input type="checkbox"/>
47. Persona Jurídica:	Copia C.C. del representante legal <input type="checkbox"/>	Certificado de Cámara de Comercio y/o representación legal <input type="checkbox"/>	Para el autorizado, el poder que así lo acredite <input type="checkbox"/>	
48. Persona Jurídica Extranjera:	Copia C.C. del representante legal <input type="checkbox"/>	Certificado de Cámara de Comercio, representación legal o Documento Equivalente <input type="checkbox"/>	Certificado de la retención practicada por la sociedad colombiana o agente retenedor <input type="checkbox"/>	Poder que acredite al autorizado <input type="checkbox"/>
49. Número de anexos		50. Número de copias que requiere de los certificados		
Señor contribuyente, recuerde que si es residente fiscal en Colombia, está obligado a presentar declaración por sus rentas y ganancias ocasionales de fuente nacional y extranjera y por su patrimonio poseído dentro y fuera del país				
Los datos consignados en el presente formato son verídicos y corresponden a la realidad				

Utilidad

1

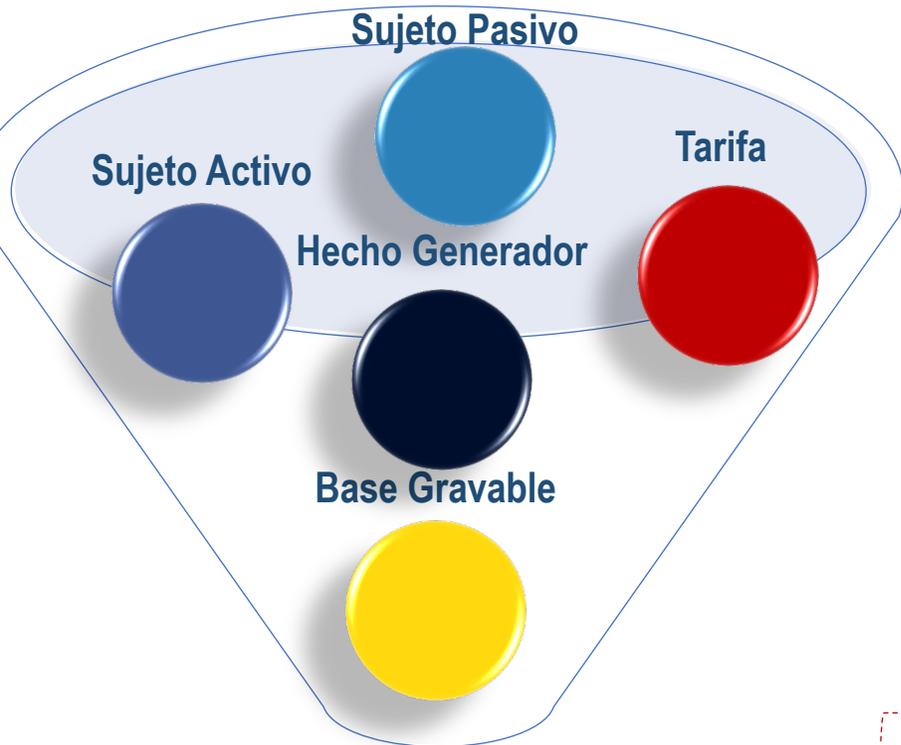
Mediante este trámite la DIAN certifica que un contribuyente tiene domicilio o residencia en Colombia para fines tributarios durante un período gravable determinado.

Quien la solicita

2

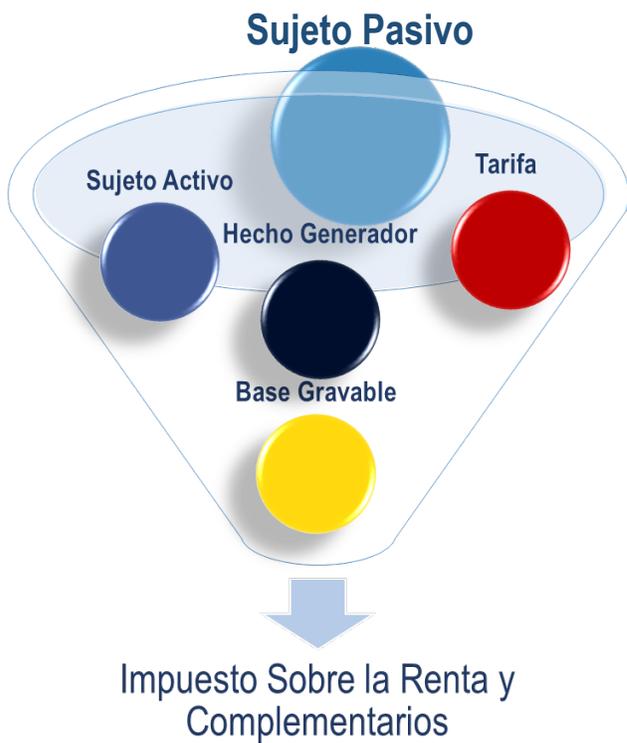
Podrán solicitar la, todas las personas naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 10 y 12-1 del E. T., según sea el caso, y que deban acreditar ante administraciones tributarias de otros países su residencia fiscal en Colombia.

Consulte más información en: <https://www.gov.co/servicios-y-tramites/T284>



Impuesto Sobre la Renta y Complementarios





La primera entrevista dará como resultado saber si la persona natural o asimilada es residente fiscal en Colombia y por lo tanto sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta y Complementario.

DIAN Formularios

A NOMBRE PRE
TELLEZ HERNANDEZ LUC
TELLEZ HERNANDEZ LUC
Jul 16, 2020 / 15:1

← Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Resid

Numero no asignado

210

Datos Declarante

5. Número de identificación Tributaria (39647218)

7. Primer apellido: TELLEZ

9. Primer nombre: LUCERO

Preguntas

¿Es usted residente fiscal en Colombia para efectos tributarios?

Pregunta 1 de 1

Si

No

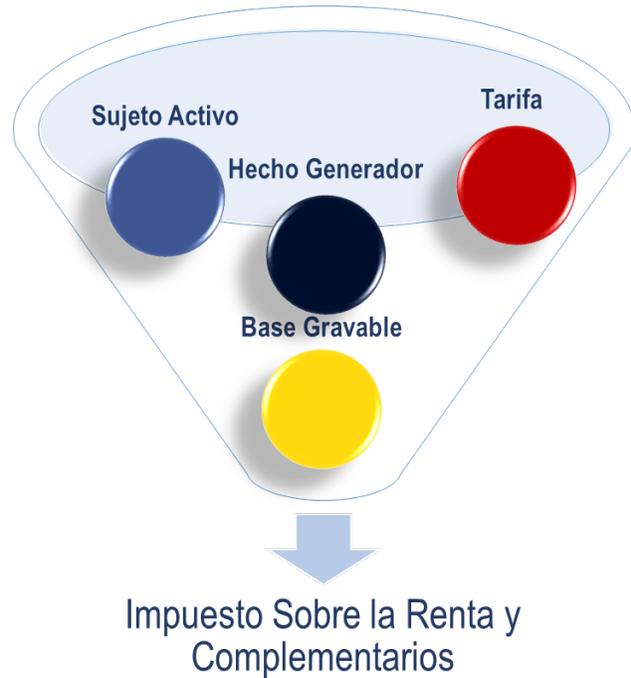
Enviar

Ver ayudas

Sujeto Pasivo



¿Qué pasa si usted contesta que NO es residente fiscal en Colombia?



DIAN

Formularios

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS DE RESIDENCIA FISCAL EN EL PAÍS

TELLEZ HERNANDEZ LUCERO
TELLEZ HERNANDEZ LUCERO
Jul 16, 2020 / 15:18:08

← Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Residencia Fiscal en el País

Número de identificación asignado: 210

Datos Declarante

5. Número de identificación asignado: 39647278

7. Primer apellido: TELLEZ

9. Primer nombre: LUCERO

12. Cód. Dirección Seccional: 32

24. Actividad económica: 0010 - Empleados

25. Código de corrección:

26. Número de formulario anterior:

Error

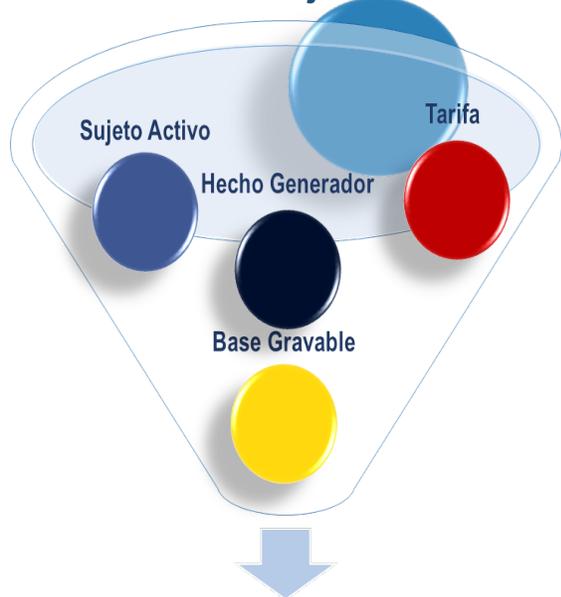
Señor contribuyente si usted NO es residente fiscal en Colombia para efectos tributarios debe declarar en el **formulario 110 - Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas, sin residencia fiscal en el país**

Cerrar

Ver ayudas

Establecido que el sujeto es residente fiscal la segunda pregunta es:
¿Cumple con los topes, para ser declarante del Impuesto sobre la Renta año 2020?

Sujeto Pasivo



Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

The screenshot shows a web application interface for tax declarations. The header includes 'Formularios' and 'Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas de Resid'. The main content area is titled 'Preguntas' and contains the question: '¿Es usted residente fiscal en Colombia para efectos tributarios?'. Below the question are two radio button options: 'Si' and 'No'. On the left side, there are input fields for '5. Número de identificación Tributaria' (with value 3947218), '7. Primer apellido' (with value TELLEZ), and '9. Primer nombre' (with value LUISERO). A 'Enviar' button is located at the bottom right of the question area.

PATRIMONIO BRUTO

Patrimonio bruto al último día del año gravable 2020 exceda de \$160.231.000

INGRESOS BRUTOS

Ingresos brutos al 31/12/2020 superiores a \$49.849.000

CONSIGNACIONES

Valor acumulado de consignaciones bancarias, inversiones financieras durante el año 2020 que excedan de \$49.849.000

COMPRAS

Compras y consumos en año diferente a dinero plástico superiores a \$49.849.000



CONSUMO TARJETA CREDITO

Consumos con tarjeta debito o credito durante el año 2020 que excedan de \$49.849.000



¡Felicidades! con el anterior análisis usted cumple las condiciones para declarar renta 2020

- Personas naturales
- Sucesiones Iliquidas
- Asignaciones o donaciones Modales

Y si no cumple recuerde que el articulo 6 del Estatuto Tributario le permite declarar renta de manera voluntaria

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de Formulario

0

Retenedor

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV. 7. Primer Apellido 8. Segundo Apellido 9. Primer Nombre 10. Otros Nombres

11. Razón Social

Trabajador

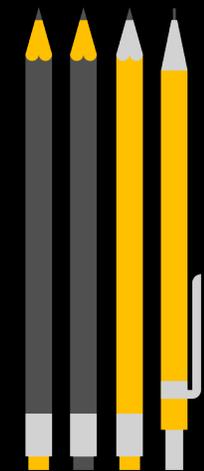
24. Tipo de documento 25. Número de Identificación 26. Primer apellido 27. Segundo apellido 28. Primer nombre 29. Otros nombres

30. DE: 2020 1 1 31. A: 2020 31 12 32. Fecha de expedición AAAA MM DD 33. Lugar donde se practicó la retención 34. Cód. Dpto. 35. Cód. Ciudad/Municipio

Concepto de los Ingresos	Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36 0
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37 0
Pagos por honorarios	38 0
Pagos por servicios	39 0
Pagos por comisiones	40 0
Pagos por prestaciones sociales	41 0
Pagos por viáticos	42 0
Pagos por gastos de representación	43 0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44 0
Otros pagos	45 0
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo	46 0
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47 0
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)	48 0
Concepto de los aportes	Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	49 0
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	50 0
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	51 0
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19	52 0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53 0
Aportes a cuentas AFC	54 0
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones	55 0
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19	56 0
Nombre del pagador o agente retenedor	

DECLARACION VOLUNTARIA

• ¿Cuál es el impuesto sobre la renta de las personas no obligadas a declarar?





NO

[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-SA-NC](#)

¿Cuál es la consecuencia de que un no obligado declare?

ARTÍCULO 594-2. DECLARACIONES TRIBUTARIAS PRESENTADAS POR LOS NO OBLIGADOS. Las declaraciones tributarias presentadas por los no obligados a declarar no producirán efecto legal alguno

Razón por la cual, si lo hace de manera voluntaria debe marcar la casilla correspondiente en el formulario

DECLARACIÓN DE RENTA

AÑO 2018

- ¿Obligado a declarar? Si
- ¿Le practicaron retención? Si

❖ Saldo a favor \$3.400.000

AÑO 2019

- ¿Obligado a declarar? No
- ¿Le practicaron retención? No
- ¿Obtuvo ingresos inferiores a 1.400 UVT? Si
- ¿Patrimonio inferior a 4.500 UVT? Si

Declaración Renta año gravable 2019	
Renta líquida gravable	18.900.000
Impuesto neto de renta	0
Saldo a favor año anterior	3.400.000
(-) Retenciones en la fuente	0
Saldo a pagar	0
Saldo a favor	3.400.000

AÑO 2020

- ¿Obligado a declarar? Si
- ¿Le practicaron retención? Si

Declaración Renta año gravable 2020	
Renta líquida gravable	96.900.000
Impuesto neto de renta	11.200.000
Saldo a favor año anterior	3.400.000
(-) Retenciones en la fuente	5.900.000
Saldo a pagar	1.900.000
Saldo a favor	0

¿Desde cuando puede ser contribuyente una persona natural?

¿Hasta cuando es sujeto del Impuesto de Renta una sucesión ilíquida?

HECHO GENERADOR



Ingreso susceptible de Incrementar el Patrimonio

INGRESOS

De Fuente Nacional art.24 ET.

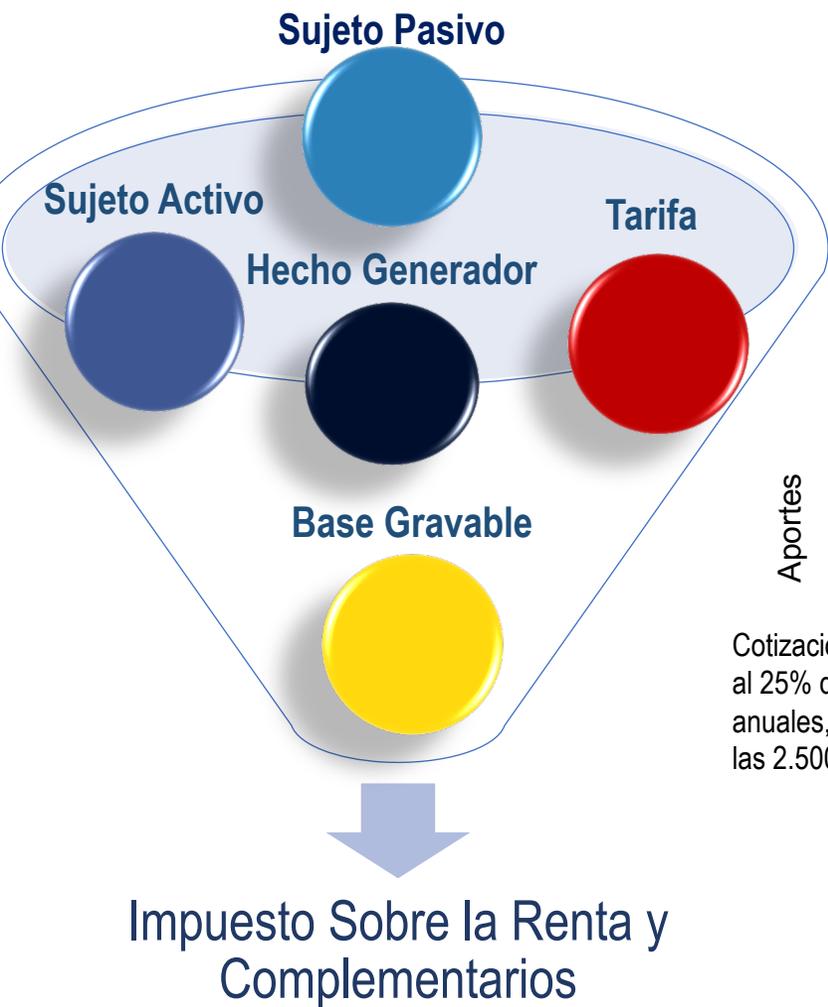
De Fuente Extranjera ART 25 E.T.

Realización del Ingreso

Obligados a llevar Contabilidad

No obligados a llevar Contabilidad.

Impuesto Sobre la Renta y Complementarios



HECHO GENERADOR

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA ni GANANCIA OCASIONAL

¿Que es un ingreso no constitutivo de Renta ni ganancia ocasional?

Aportes	<ul style="list-style-type: none"> Los obligatorios en pensiones. Los obligatorios en salud. Riesgos Laborales Cotizaciones voluntarias - RAIS. limitados al 25% del total de los ingresos tributarios anuales, sin poder exceder, en ningún caso, las 2.500 UVT (\$89.017.000 para 2020) 	INGRESOS	<ul style="list-style-type: none"> Las madres comunitarias Recompensas Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos y por control de plagas Utilidades recibidas por liquidación de sociedad con duración inferior a dos años Incentivo a la capitalización rural, ICR Ejecución directa de las actividades de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre y cuando dichos ingresos provengan de los recursos destinados a proyectos 	OTROS	<ul style="list-style-type: none"> Seguros de daño en la parte correspondiente al daño emergente Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas Bonos Ley 345/96 Agro Ingreso Seguro, AIS Ley 101 de 1993 almacenamiento y el incentivo a la capitalización rural
----------------	---	-----------------	--	--------------	--



Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

BASE GRAVABLE

Art 26 E.T

Ingresos
 (-) NCRGO
 (-) Devoluciones
 Rebajas o
 Descuentos

Fuente del Ingreso
 Cedula General
 Cedula de Pensiones
 Cedula de Dividendos

Ingresos Netos
 (-) Deducciones

Renta Liquida
 (-) Rentas Exentas

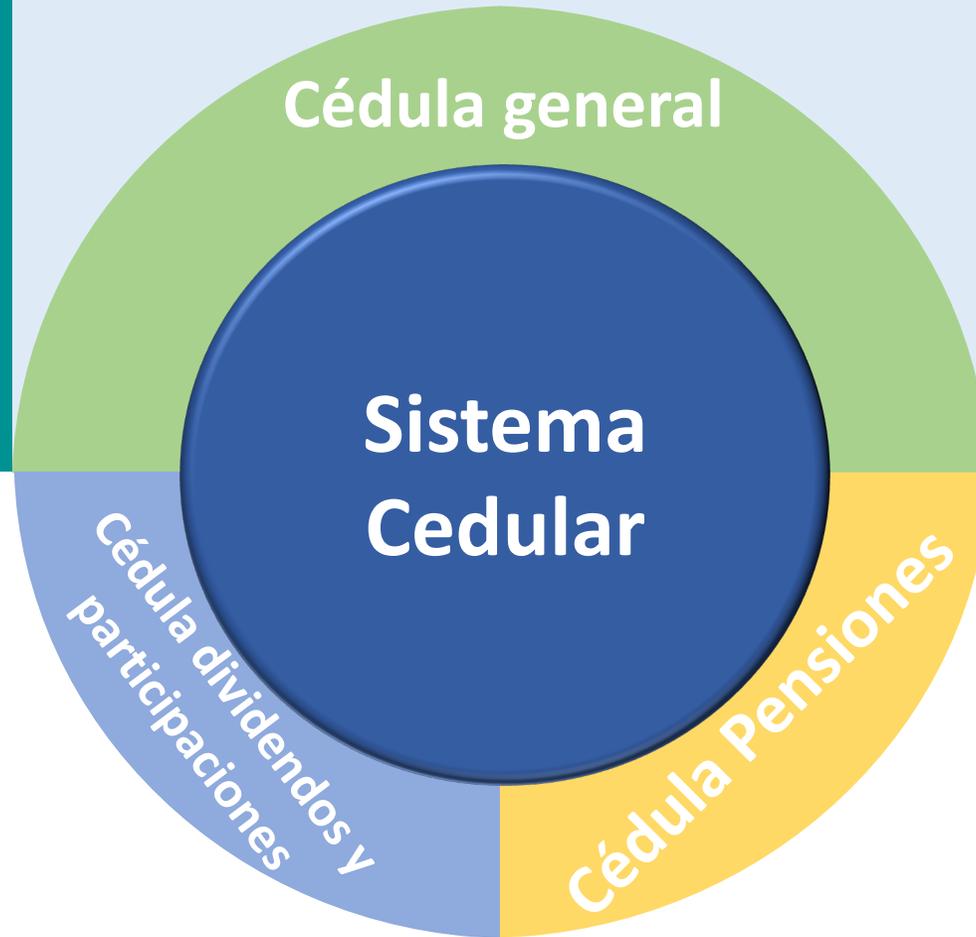
Limitantes

Renta Liquida
 Gravable

Rentas de Trabajo

Rentas no laborales

Rentas de capital



Sistema
Cedular

Cédula general

Cédula dividendos y
participaciones

Cédula Pensiones

Rentas

- Ingresos por pensiones de fuente nacional y extranjera
- Ingresos por arrendamientos
- Ingresos por ganancias



Cédula general

Sistema Cедular

Cédula dividendos y participaciones

Cédula Pensiones

- Ingresos relación laboral
- Ingresos por honorarios comisiones y servicios personales
- Ingresos por intereses y rendimientos financieros
- Ingresos de los ganaderos y agricultores

Rentas

Rentas

1

CEDULA GENERAL

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales							
Ingresos brutos		32		43		58		74							
Devoluciones, rebajas y descuentos								75							
Ingresos no constitutivos de renta		33		44		59		76							
Costos y deducciones procedentes								60							
Renta líquida		34		46		61		78							
Rentas líquidas pasivas - ECE								62							
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35		47		63		80							
	Otras rentas exentas	36		48		64		81							
	Total rentas exentas	37		49		65		82							
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38		50		66		83							
	Otras deducciones imputables	39		51		67		84							
	Total deducciones imputables	40		52		68		85							
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41		53		69		86							
Renta líquida ordinaria del ejercicio								54							
Pérdida líquida del ejercicio								55							
Compensaciones por pérdidas								56							
Renta líquida ordinaria		42		57		73		90							
Ren. líquida céd. gen.	91			Ren. ex. y ded. imp. li.	92			R. líq. ord. cédula gen.	93			Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94		
Comp. por exc renta presuntiva	95			Rentas gravables	96			R. líq. grav. cédula gen.	97			Renta presuntiva	98		

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo	
Ingresos brutos		32	
Devoluciones, rebajas y descuentos			
Ingresos no constitutivos de renta		33	
Costos y deducciones procedentes			
Renta líquida		34	
Rentas líquidas pasivas - ECE			
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	
	Otras rentas exentas	36	
	Total rentas exentas	37	
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	
	Otras deducciones imputables	39	
	Total deducciones imputables	40	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			
Pérdida líquida del ejercicio			
Compensaciones por pérdidas			
Renta líquida ordinaria		42	

01

Rentas de trabajo

Provenientes de una relación laboral legal y reglamentaria

02

Honorarios y servicios personales

Aquellos reportados en la exogena formato 2276 –
Parágrafo 2 art. 383 E.T.

02

NO imputación de costos y gastos, pero **SI** renta exenta del 25% num. 10 art. 206 E.T.

Conceptos/rentas		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.	
Ingresos brutos		43	
Devoluciones, rebajas y descuentos			
Ingresos no constitutivos de renta		44	
Costos y deducciones procedentes		45	
Renta líquida		46	
Rentas líquidas pasivas - ECE			
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	47	
	Otras rentas exentas	48	
	Total rentas exentas	49	
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	50	
	Otras deducciones imputables	51	
	Total deducciones imputables	52	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		53	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54	
Pérdida líquida del ejercicio		55	
Compensaciones por pérdidas		56	
Renta líquida ordinaria		57	

COSTOS Y GASTOS IMPUTABLES

Los contribuyentes con ingresos por honorarios, comisiones y servicios personales reportados en la exógena formato 2276

01

02

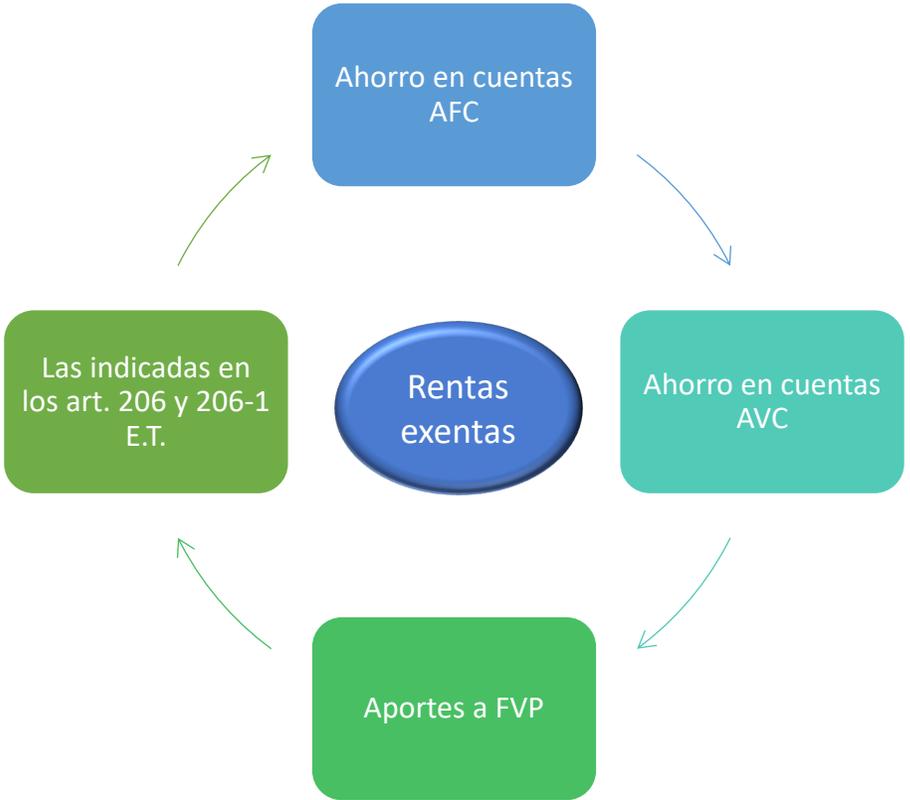
NO RENTA EXENTA

A pesar que el ingreso por honorarios, comisiones o servicios personales clasifica como renta de trabajo

Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional



Rentas exentas y deducciones





Intereses crédito hipotecario

"Aunque no guarden relación de causalidad con la producción de la renta, también son deducibles los intereses que se paguen sobre préstamos para adquisición de vivienda del contribuyente, siempre que el préstamo esté garantizado con hipoteca si el acreedor no está sometido a la vigilancia del Estado, y se cumplen las demás condiciones señaladas en este artículo."



Conceptos/rentas		RENTAS CAPITAL	
Ingresos brutos		58	
Devoluciones, rebajas y descuentos			
Ingresos no constitutivos de renta		59	
Costos y deducciones procedentes		60	
Renta líquida		61	
Rentas líquidas pasivas - ECE		62	
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	63	
	Otras rentas exentas	64	
	Total rentas exentas	65	
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	66	
	Otras deducciones imputables	67	
	Total deducciones imputables	68	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		69	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		70	
Pérdida líquida del ejercicio		71	
Compensaciones por pérdidas		72	
Renta líquida ordinaria		73	



INTERESES

Corresponde a los recibidos de personas diferente de entidades financieras



RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde al componente inflacionario o rendimientos provenientes de entidades vigiladas por la superfinanciera



ARRENDAMIENTOS

Son los ingresos por la explotación de un activo fijo o intangible



REGALÍAS

Ingresos por regalías y explotación de propiedad intelectual



Ingresos no
constitutivos de
renta ni
ganancia
ocasional
imputables a las

RAIS

Aporte voluntario a fondo obligatorio

AOS

Aporte Obligatorio Salud

AOP

Aporte Obligatorio Pensiones



DAVIVIENDA

Rendimiento financieros
2020 \$11.200.000

¿Y cual es el
componente
inflacionario para el
año 2020?

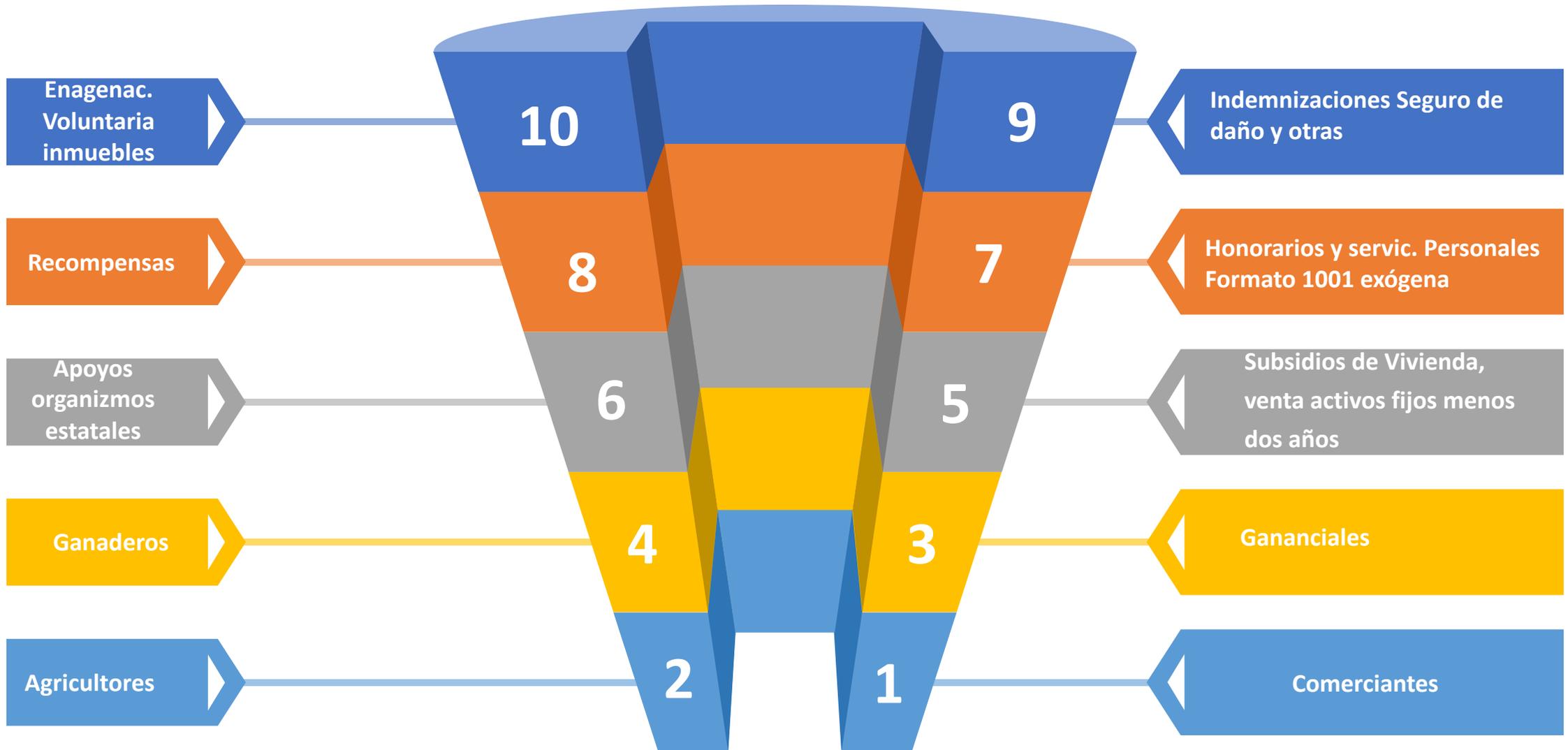
"Artículo. 1.2.1.12.6. Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año gravable 2020, por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad. No constituye renta ni ganancia ocasional por el año gravable 2020, el cuarenta y cuatro punto veintitrés por ciento (44.23 %) del valor de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas, no obligadas a llevar libros de contabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 38, 40-1 y 41 del Estatuto Tributario.

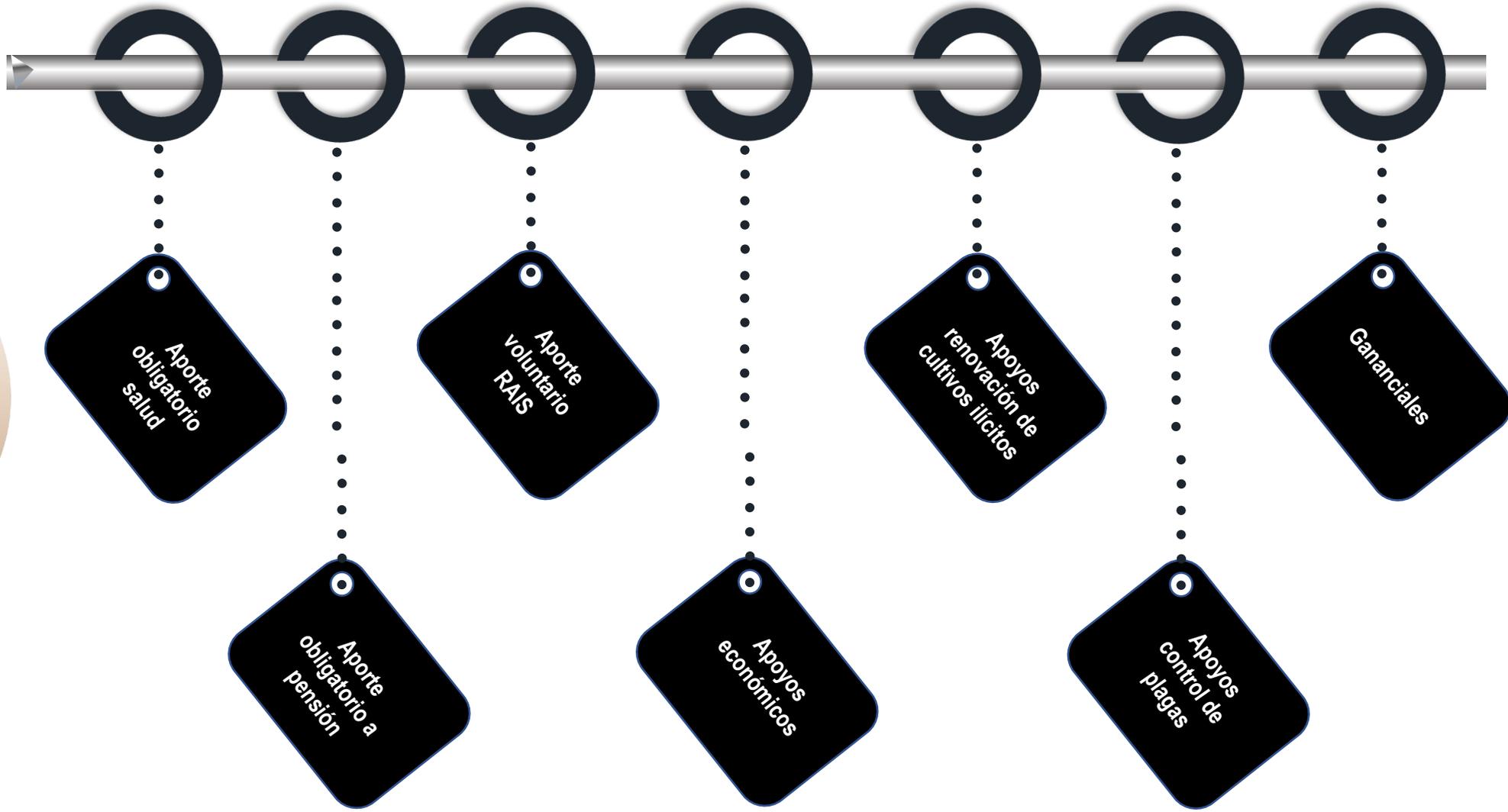


Rentas no laborales

Conceptos/rentas		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		74	
Devoluciones, rebajas y descuentos		75	
Ingresos no constitutivos de renta		76	
Costos y deducciones procedentes		77	
Renta líquida		78	
Rentas líquidas pasivas - ECE		79	
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	80	
	Otras rentas exentas	81	
	Total rentas exentas	82	
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	83	
	Otras deducciones imputables	84	
	Total deducciones imputables	85	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		86	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		87	
Pérdida líquida del ejercicio		88	
Compensaciones por pérdidas		89	
Renta líquida ordinaria		90	

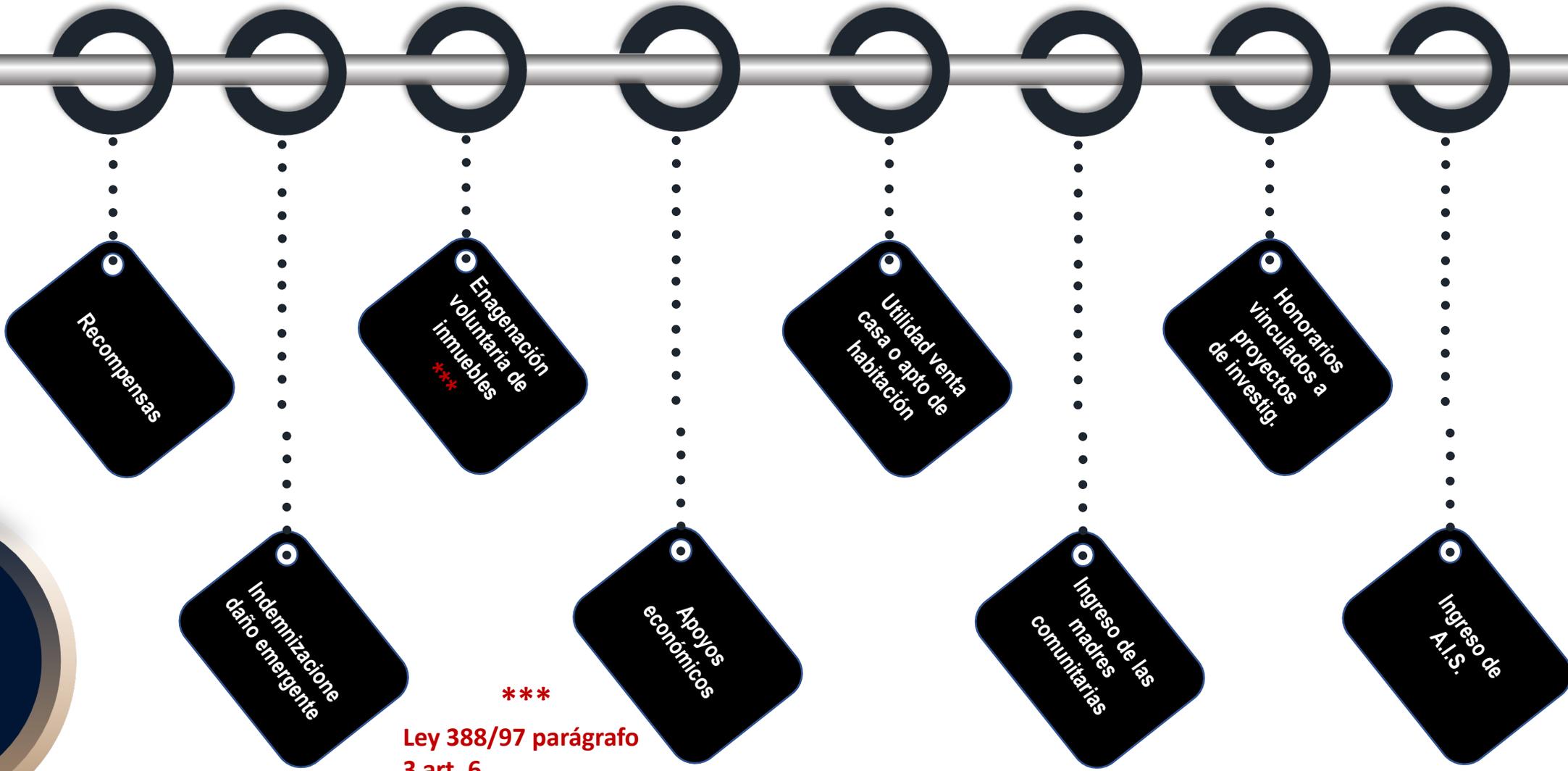
Ingresos de la renta no laborales







I.N.C.R.N.G.O



Recompensas

Indemnizaciones
daño emergente

Enajenación
voluntaria de
inmuebles

Apoyos
económicos

Utilidad venta
casa o apto de
habitación

Ingreso de las
madres
comunitarias

Honorarios
vinculados a
proyectos
de investig.

Ingreso de
A.I.S.

Ley 388/97 parágrafo
3 art. 6
Ley 1537/2012 art. 63

Costos y Gastos



Rentas de Trabajo y Rentas de Pensiones

A las rentas de trabajo, de pensiones, no le son aceptados costos y gastos

Salvo los originados en honorarios y servicios de los independientes*

Rentas no laborales y las Rentas de capital

En la depuración estas rentas se podrán restar los costos y los gastos que cumplan con los requisitos generales para su procedencia establecidos en las normas de este Estatuto y que sean imputables a estas rentas específicas.

Rentas Dividendos y Participaciones

En la depuración de las Cedula de Dividendos y Participaciones no le son aceptados costos y los gastos.

SOPORTADOS

FACTURA

1

D. EQUIVALENTE

2

D. SOPORTE

3

Art. 771-2 E.T.

Procedentes

1

NECESIDAD

2

CAUDALIDAD

3

PROPORCIONALIDAD

Art. 107 E.T.

Renta no
laborales

Intereses crédito
hipotecario vivienda o
leasing habitación

G.M.F.

Aportes voluntarios a
fondos de cesantías

Rentas exentas

Aportes voluntarios a fondos
privados de pensión

Ahorro en cuentas AFC y AVC

Otras rentas exentas